



RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 084 -2017-SUNARP/SN

Lima, 07 ABR. 2017

VISTOS, el Oficio N° 162-2017/ZRN°XIII-JEF, mediante el cual el Jefe de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna solicita autorización para convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir por contrato de suplencia una plaza de Cajero; el Memorándum N° 318-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Memorándum N°279-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°305-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

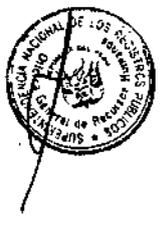
CONSIDERANDO:



Que, con Oficio N° 162-2017/ZRN°XIII-JEF del 04 de abril de 2017, el Jefe de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna solicita la aprobación de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, una plaza de Cajero, Plaza N°98, cuyo titular se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones hasta el 12 de marzo del 2018, de acuerdo a lo otorgado por Resolución Jefatural N° 043-2017/ZRN°XIII-JEF del 28 de febrero de 2017;



Que, por Memorándum N°279-2017-SUNARP/OGPP del 15 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que las Plazas N°98, Cajero de la Oficina Registral Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, se encuentra prevista en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2017, de la Unidad Ejecutora correspondiente, validándose el Informe N°117-2017-ZRN°XIII-UPP de la Unidad Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna;



Que, asimismo, con Memorándum N°318-2017-SUNARP/OGRH del 03 de abril de 2017, valida el perfil del puesto de Cajero de la Oficina Registral Puno de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna, el que ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos" y su Anexo 01, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2016-SERVIR/PE;



Que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de

Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, asimismo, se deberá observar la conformación del Comité según lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo, es decir que deberá ser conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, un representante de la Dirección, Subdirección u Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización vaya a ser cubierta las plazas y un representante del Jefe Zonal;

Que, según el Informe N° 305-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de Trabajo; por lo que, procede aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, por contratación de suplencia, una (01) plaza de Cajero de la Oficina Registral Puno de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna;

Que, es pertinente señalar que el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, prohíbe, el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción el ingreso de personal bajo la modalidad de suplencia temporal de los servidores del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; adicionalmente, se precisa que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, lo señalado en el considerando anterior es de aplicación en el caso particular, toda vez que la titular de la plaza se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones hasta el 12 de marzo de 2018;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y del Secretario General;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Convocatoria.

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, la plaza de Cajero de la Oficina Registral Puno, CAP N°98, de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna.



- 1.2. Disponer que la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna organice el Concurso Público de Méritos, el mismo que deberá llevarse a cabo según lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna, como representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Un Representante de la Dirección Técnica Registral.
- El Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Artículo 3°.- Publicidad de la Resolución.

El Jefe de la Zona Registral N°XIII – Sede Tacna será responsable de la difusión de la Convocatoria entre los trabajadores de la SUNARP.

Artículo 4°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, las convocatorias contenidas en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP